



Resolución de Alcaldía N° 234-2021-A-MPC

Cajamarca, 01 de octubre de 2021.

técnicas y operativas entre las diferentes áreas que la integran para incorporar el enfoque de género en las políticas y gestión institucional;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CRÉASE la Comisión para la Igualdad de Género de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, como un mecanismo de coordinación, articulación y de fiscalización de la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional, responsable de promover el cierre de brechas de género y la igualdad entre mujeres y hombres; la que estará conformada por un/a representante titular de las siguientes áreas:

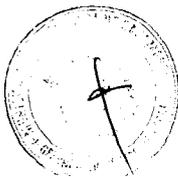


- Gerencia de Desarrollo Social, quién la Presidirá.
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto: en su calidad de Secretaria Técnica.
- Gerencia de Seguridad Ciudadana
- Gerencia de Desarrollo Económico
- Gerencia de Turismo Cultura y Centro Histórico
- Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
- Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la "Comisión para la igualdad de género de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, tendrá las siguientes Funciones:

1. Elaborar un plan de actividades anual para la reducción de las brechas de género priorizadas por la entidad y coordinar con las distintas áreas para su inclusión en los instrumentos de planificación.
2. Proponer estrategias para identificar buenas prácticas institucionales y para generar una cultura organizacional con igualdad de género.
3. Monitorear la implementación de las políticas nacionales en materia de igualdad de género y la alineación de los instrumentos de gestión a los objetivos, metas e indicadores de dichas políticas.
4. Emitir informes de los avances y resultados de las políticas, planes, programas y proyectos para la igualdad de género de competencia de la entidad.
5. Otras que se consideren necesarias para el cumplimiento de sus objetivos



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que los integrantes titulares de la Comisión para la igualdad de género de la Municipalidad Provincial de Cajamarca contarán con sus respectivos alternos/as quienes asistirán excepcionalmente a las reuniones en caso de ausencia del/a titular.

ARTÍCULO CUARTO. - La Comisión para la Igualdad de Género debe instalarse en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de expedida la presente resolución, siendo su naturaleza de carácter permanente.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** que en un plazo no mayor de treinta (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de su instalación, la Comisión para la Igualdad de Género elabore su respectivo Reglamento Interno, así como su Plan de actividades anual para la reducción de las brechas de género.

ARTÍCULO SEXTO.- La Comisión para la igualdad de género de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, debe informar dentro de los 05 primeros días del mes de noviembre de cada





Resolución de Alcaldía N° 234-2021-A-MPC

Cajamarca, 01 de octubre de 2021.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, se aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG), que se constituye en el instrumento de política multisectorial a través del cual el Estado en los ámbitos nacional, regional y local, promueve y garantiza la no discriminación contra las mujeres, estableciendo como objetivo prioritario 5 el reducir las barreras institucionales que obstaculizan la igualdad en los ámbitos público y privado entre hombres y mujeres;



Que, la transversalización del enfoque de género es un proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles. Es una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad;

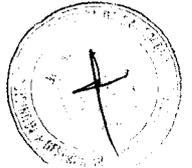


Que, en este proceso de transversalizar el enfoque de género en la gestión institucional, se aprobó el Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, que dispone la creación de un mecanismo para la Igualdad de Género en las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y de manera facultativa en los gobiernos locales, como órganos de articulación al interior de cada entidad para desarrollar acciones orientadas al cierre de desigualdades y/o brechas de género;



Que, un mecanismo para la igualdad de género al interior de la entidad permitirá asumir la intervención en la eliminación de las brechas de género, según competencias y especialidad de cada área que lo integra, de manera oportuna y eficiente, respetando el campo de atribuciones y generando prácticas de coordinación y complementación, para lograr y garantizar la igualdad de género;

Que, de acuerdo con los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal y su máxima autoridad, y estando dentro de sus atribuciones el de dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, mediante Informe N° 11-2021-CPEMyF-SGRMyF-GDS-MPC de fecha 24 de mayo de 2021, la Ps. Elsa Margoth Abanto Silva-Coordinadora Mujer y Familia, remite al Sub Gerente de Registro Civil, Mujer y Familia, la propuesta de Conformación de la Comisión para la Igualdad de Género en la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, mediante Informe N° 064-2021-SRCMyF-GDS-MPC de fecha 24 de mayo de 2021, el Sub Gerente de Registro Civil, Mujer y Familia, hace llegar al Mg. Efraín Guado León-Gerente de Desarrollo Social la propuesta de Conformación de la Comisión para la Igualdad de Género en la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, mediante Informe Legal N° 154-2021-CMG/AL-GDS-MPC de fecha 22 de Setiembre de 2021, la Abg. Consuelo Machado Guzmán- Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Social, CONCLUYE: *Por lo expuesto, opina por la procedencia de solicitar al Despacho de Alcaldía, conforme o disponga la creación mediante Resolución, de la "Comisión para la Igualdad de Género en la Municipalidad Provincial de Cajamarca"(...)*

Que, estando al contexto normativo antes detallado, a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Social (Informe N°0158-2021-GDS-MPC), y a lo informado por el área especializada de la Sub Gerencia de Registro Civil, Mujer y Familia es procedente conformar al interior de la Municipalidad Provincial de Cajamarca una Comisión para la Igualdad de género, como principal mecanismo que permita articular y coordinar acciones





Resolución de Alcaldía N° 234-2021-A-MPC

Cajamarca, 01 de octubre de 2021.

año, al/a titular de la entidad sobre los avances en la implementación del Plan de actividades anual orientado a la reducción de las brechas de género, a fin que se reporte dicha información al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en el marco de lo establecido en el cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP.

ARTÍCULO SÉTIMO. - El Plan de actividades anual para la reducción de las brechas de género se financia con cargo al presupuesto institucional de las partidas de cada área de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

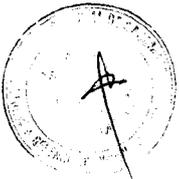


ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de presidente y secretaria técnica, respectivamente de la Comisión para la igualdad de género, velar por la correcta aplicación e implementación de lo dispuesto en la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO NOVENO. - NOTIFICAR la presente resolución a los/as integrantes de la Comisión para la igualdad de género y demás áreas de la Municipalidad, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO. - DISPONER a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



Municipalidad Provincial de Cajamarca
Victor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

C.c
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social
Sub Gerencia de Participación Social
Unidad de Informática y Sistemas
Archivo

